



DECRETO N° **0914**

NEUQUEN, **20 MAY 1993**

VISTO:

El Expediente N° 2677-S-90, caratulado " **SUBCOMISION VECINAL B° PROGRESO SECTOR 25 DE MAYO**", referente Lote 8 Manzana 3; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se registra la Declaración Jurada a nombre del señor **OSSES SANHUEZA JUAN CARLOS** con su grupo familiar, ocupantes todos del Lote 8 Manzana 3 del Barrio Sector 25 de Mayo;

Que a fs. 3/12 se adjunta toda la documentación requerida e Informe del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo y del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que a fs. 14, se eleva a la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales informe del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, en el cual los titulares del Lote individualizado como 8 de la Manzana 3 del Barrio 25 de Mayo, figuran como adjudicatarios de la unidad habitacional identificada como casa 71, Manzana 24, Lote 3, Plan 180 Viviendas, según consta en Resolución N° 01103/87;

Que a fs. 23 el señor **OSSES SANHUEZA JUAN CARLOS**, C.I. N° 79.348 y la señora **ALVARADO BERTA ELISA**, D.N.I. N° 18.009.735 presentan Acta de Declaración por la cual renuncian al Plan de Viviendas que están inscriptos y a fs.27, por Resolución N° 01096 del 11-12-92 el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén resuelve en su Artículo 1º) revocar la adjudicación otorgada por Resolución N° 1103/87;

Que a fs. 29 se efectúa una inspección en el lote, constatándose que sus actuales ocupantes son el señor **OSSES SANHUEZA, Juan Carlos** y su grupo familiar;

Que a fs. 31 la Dirección de Tierras Fiscales solicita el dic-/
///...2º

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



///...2º

tado de la norma legal por la cual se otorgue en venta a favor del señor **OSSES SANHUEZA**, el lote 8, manzana 3, permitiendo así la regularización del mismo;

Que a fs. 35 se expide la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por intermedio de la Asesora **Dra. LUISA STRILLEVSKY**, manifestando que analizadas las actuaciones, considera que las mismas se encuentran suficientemente fundamentadas, para el otorgamiento de la venta, cumpliéndose lo prescripto por el Artículo 52º de la Ordenanza N° 1728, sugiriendo que antes de que se suscriba el respectivo Boleto de Compra se solicite al Tribunal de Tasaciones fije el valor del lote;

Que a fs. 36 la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano, mediante Informe N° 1263/93, sugiere el dictado de la norma legal, mediante la cual se otorgue la venta a favor del señor **OSSES SANHUEZA JUAN CARLOS**, del Lote 8 de la Manzana 3 de la Chacra 124, Sector 25 de Mayo del Barrio Progreso;

Que a fs. 36 vta. ha tomado conocimiento de las actuaciones la Subsecretaría Ejecutiva, disponiendo el dictado del decreto pertinente;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **ADJUDICASE** en venta a favor del señor **OSSES SANHUEZA** ----- **JUAN CARLOS**, C.I. N° 79.348, el Lote 8 de la Manzana 3 de la Chacra 124, Sector 25 de Mayo del Barrio El Progreso, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1107-0000, superficie 284,05 m2, de acuerdo al plano de mensura registrado con fecha 29 de noviembre de 1990, bajo Expediente N° 2318-4196- Año 1990.-

Artículo 2º) **ESTABLECESE** como precio de venta, el que fije el Tribunal de ----- Tasaciones de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º) de la Ordenanza 2080/84 y cuyo precio el comprador abonará en la

///...3º

M. L. Herrera
Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

///...3º

forma que estipulen de común acuerdo con el Municipio en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.-

Artículo 3º) Será por cuenta de la compradora, a partir de la firma del Boleto de ----- Compraventa, todos los Impuestos, Tasas y/o Contribuciones que graven el Inmueble adquirido, sean éstos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.-

Artículo 4º) El inmueble descrito en el Artículo 1º), será destinado exclusiva- ----- mente para su vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Artículo 5º) La presente adjudicación es con carácter intransferible, de confor- ----- midad a lo dispuesto por el Artículo 10º) de la Ordenanza 2080/84.-

Artículo 6º) A pedido del interesado, y una vez cancelado el valor total del ----- inmueble, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribirá la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cargo del comprador los gastos que resulten en concepto de honorarios del Escribano interviniente, como así también los que demanda dicha operación.-

Artículo 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por ----- el comprador, como asimismo el falseamiento de datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Hacienda y Presupuesto y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 9º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



FDO) KLOOSTERMAN
GARRE
GRIN

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO